

RESOLUCIÓN No. 013

20-ENERO-2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN INVITACION CERRADA No. 001 DE 2025"**

EL GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 003 de 2023 de TEVEANDINA S.A.S., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S., en adelante TEVEANDINA S.A.S., tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996 y 680 de 2001 y, así mismo, presta, opera y comercializa el servicio público de televisión regional, para lo cual desarrolla las actividades enmarcadas en la producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.

Que mediante el Decreto 878 de 1998, que aprobó los Estatutos Internos y demás reformas estatutarias, se estableció que la Entidad tiene como actividades principales, el manejo, la explotación y la comercialización del servicio de televisión dentro del territorio nacional, e igualmente, la prestación de servicios de comercialización de espacios en medios de comunicación, así como en eventos desarrollados para los mismos.

Que TEVEANDINA S.A.S., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2023 y las normas que lo modifiquen o adicione, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad, es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que, en desarrollo de la organización administrativa, es menester de la entidad propender por la seguridad y vigilancia de las instalaciones, así como de los bienes muebles y protección del talento humano que en ella labora y presta sus servicios.

Que en cumplimiento a ello, desde la Dirección Jurídica y Administrativa, conforme al estudio de conveniencia y oportunidad, se solicitó adelantar la apertura del proceso de selección cuyo objeto es; **"PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE TEVEANDINA S.A.S."** lo anterior, de conformidad con el procedimiento establecido

en el Acuerdo No 003 del 2024 por medio del cual se modifica el Manual de Contratación.

Que la entidad dispone de un presupuesto oficial hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$398.580.000)** IVA incluido y todos los costos e impuestos a que haya lugar, presupuesto otorgado por la línea de recursos propios llamada SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD / PRINCIPAL, el cual se encuentra respaldado bajo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000107 del 13 de enero de 2025, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

Que las necesidades relacionadas y el objeto del presente proceso fueron proyectados en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra aprobado por la Gerencia de TEVEANDINA S.A.S.

Que los estudios y documentos previos fueron elaborados por el Área de Almacén y Archivo, documentos en los cuales se estableció la necesidad y parámetros del proceso.

Que, dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección es la de "INVITACION CERRADA", para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 29 y siguientes del Manual de Contratación de la Entidad definido mediante Acuerdo No. 003 de 2024, el cual contempla:

Artículo 29 del Manual de Contratación Invitación Cerrada:

*(...) **Definición:** Modalidad de selección objetiva mediante la cual la empresa, previa definición de los requerimientos financieros, legales, técnicos y de experiencia, requeridos para la ejecución del futuro contrato, adelantará un estudio y análisis de mercado y con base en sus resultados, formulará invitación a mínimo cinco (5) de los oferentes que se hayan identificado y mediante la aplicación de criterios objetivos determinados en las Condiciones de presentación de Oferta y seleccionará entre ellos el ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad.*

***Procedencia:** Esta modalidad será aplicable para los contratos cuyo valor sea superior a 28 SMMLV e inferior a 280 SMLMV, siempre que el objeto a contratar no esté previsto en ninguna de las otras modalidades contratación."*

Que el Comité Verificador y Evaluador para el presente proceso será designado mediante memorando interno de la Entidad.

Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 30 Manual de Contratación de TEVEANDINA S.A.S. definido mediante el Acuerdo No 003 de 2024, los estudios y documentos previos correspondientes al presente proceso de selección, así como las reglas de participación estarán disponibles para su consulta en la página web www.canaltrece.com.co a partir de la fecha del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Invitación Cerrada No. 001 DE 2025 cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE TEVEANDINA S.A.S.**, procedimiento que se efectuará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley, el Manual de Contratación de TEVEANDINA S.A.S., y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma para atender el proceso será el siguiente:

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR O MEDIO
Publicación de la Resolución de Apertura del Proceso y Reglas de Participación y Estudios y Documentos Previos.	20 de enero de 2025	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co
Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación.	22 de enero de 2025 5:00pm	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contratacion@canaltrece.com.co y mmatz@canaltrece.com.co
Respuestas a las observaciones.	22 de enero de 2025	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co
Adendas si aplica	22 de enero de 2025	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co
<u>Plazo máximo presentar ofertas – cierre del proceso</u>	23 de enero de 2025 05:00 p.m.	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contratacion@canaltrece.com.co Presencial: Carrera 45 N° 26 – 33
Publicación de acta de cierre	23 de enero de 2025	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
Publicación de Informe de Evaluación Preliminar	24 de enero de 2025	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.	27, 28 y 29 de enero de 2025	A través de medios electrónicos: al correo electrónico contratacion@canaltrece.com.co
Publicación Informe Definitivo	30 de enero de 2025	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co
<u>Adjudicación</u>	31 de enero de 2025	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/ y el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Firma contrato	Dentro de los 2 días hábiles a la adjudicación	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.

Entrega de garantías.	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.
Aprobación de garantías.	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.

PARÁGRAFO: El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a las reglas de participación.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución y de las reglas de participación y demás documentos previos a través de la página web www.canaltrece.com.co de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados en participar podrán consultar el pliego de condiciones de la presente convocatoria en la página Web <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> y <https://canaltrece.com.co/>.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1° de la Ley 850 de 1993, y demás normas concordantes, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de manera preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo de este.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá., D.C., a los veinte (20) días del mes de enero de 2025.


JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
GERENTE -TEVEANDINA S.A.S.

Proyectó: Michael Alejandro Matiz Gómez - Abogado Gestión Contractual
Revisó: Marysol Bovel Godoy- Líder de Contratación
Aprobó: Jonathan Nieto Piedras – Director jurídico y Administrativo